

Geante me canois.



SELEO QVARTO, VEINTE
Y CINCO AÑOS, AMO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y OCHO.

Quinto de 29 de Junio

En la N. N. M. L. Y fidelísima

Villa de Yula a once de Junio de
el Mil Setecientos y cinquenta y ocho, estando
presentes don Juan de Guzman, don Miguel Mur,
don Juan de Guzman y don Juan de Guzman, con
asistencia del Procurador don
Juan de Guzman: haciendo fe de lo que sigue
el Sr. Don Juan de Guzman. Sr. Ministro Interino:

La Real Cédula que se dio en virtud de lo que
se acuerda en la Real Cédula de 17 de Mayo de
1763 de la Real Villa de Salamanca
En virtud de lo que se acuerda en
Memoria de don Miguel Ortega de
Salamanca de esta Villa expresando
como don Juan de Guzman, en el Cabildo
que se celebra el día veinte y cuatro del
corriente fue llamado de nombre de
Depositario del Real Postrado de esta
mencionada Villa, en cuyo empleo el referido
Miguel expuso en dicho Memorial no po-
dría ejercerlo atento a su enfermedad
de los ojos. Y hallarse quebrada y padeciendo
algunos otros que le imposibilitaban
a cumplir con dicho Depositarío, como
consta de dos certificaciones que se exi-
magaron que se suplicaba a la Villa que
atendiendo a lo expuesto le exonerase
de dicho empleo, y que en su lugar
nombrase o propusiera y se le exo-